NOTA DNCP/DNC/_Nº 15570 /2016

Asunción, 10 de junio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Caazapá
Teléfono: 0542- 232762
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 314751 **"Terminación y equipamiento de Palacete Municipal"** ID 303704 **(Ingresó el 7/06/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **No se visualiza el CDP del llamado.** En su lugar figura un Memorando del Departamento Administrativo a la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual informa de la disponibilidad presupuestaria en el rubro 520 de Gs. 4.300.000.000 para el presente llamado, firmado por el encargado de la UOC. No se visualizan otros objetos del gasto, atendiendo que en el presente llamado se incluye la adquisición de bienes.(aire acondicionado, extintores, teléfonos, etc)

2. **No se visualiza la justificación para otorgar el anticipo del 30%** conforme lo establece el Art. 138 de la Ley de Presupuesto N° 5554/16.

3. **Atendiendo que el llamado no es plurianual** consultamos como van a pagar los trabajos a ser ejecutados, si el plazo de ejecución de la obra es de más de 300 días?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, pág. 7, Análisis de precios ofertados. El texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP 1173/16 Art. 1° de la siguiente forma:**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr...

que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta re-chazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

5. **En la pág. 29 del Pliego, 1.5. Construcciones Provisionales para Obrador** se lee textualmente lo siguiente: *Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el contratista presentara el diseño, características y todo otro elemento que permita a la Fiscalización de obra abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberán contarse, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores, entre estas, deberá incluir la construcción de un local adecuado para baño del personal, no permitiéndose que utilicen sectores de la obra no habilitadas para tal fin.*
Consultamos la Convocante aun no cuenta con el diseño final de la obra? Si no cuentan aun con el diseño final de la obra por qué llaman a Licitación Pública Nacional? Recomendamos aclarar al respecto.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

6. **En la pág. 33 del Pliego Mamposterías** indican *que los materiales a utilizar serán de primera calidad.*
Se visualizan marcas *por ejemploMarca "Portobello" para pisos cerámicos, hidrófugo Statofix, mamparas Eucatex o Eucaplac.. pinturas anticorrosivas tipo Corrless, sistema de iluminación marca lucciola y otros.*
Consultamos cuáles serán los parámetros que tendrán en cuenta para evaluar un material de primera calidad?
Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas marcas, que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en los Art. 4 y Art. 20 de la Ley 2051/03.

7. **En la Sección IV CGC 10.1 se lee textualmente lo siguiente:** *Licitación Pública Nacional Nº 02/2016"REMODELACION REFACCION Y AMPLIACION DE 20 LOCAL ESCOLAR.* Recomendamos aclarar al respecto atendiendo que el número de la LPN y la denominación no coinciden con el presente llamado.

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control

8. **En la Sección IV CGC 25.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El monto máximo de las multas es el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.*
   Recomendamos aclarar respecto, atendiendo que en la CGC 6.1.1 el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato figura 5%, atendiendo que las multas pueden ser aplicadas hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

9. **En la Sección IV CGC 60.1** indican que la vigencia del contrato es de 300 días. Consultamos si este plazo no quedaría corto, atendiendo los plazos de la recepción provisoria y recepción definitiva?

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato, el texto no se adecua a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 2901/15, A continuación se transcribe el texto correcto.**

    DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

    Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

    (a) Contrato;

    (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

    (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

    (d) La oferta del Proveedor;

    (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

    (f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

    Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

11. **En la Sección V Modelo de Contrato, cláusula 6.** La estructura del cuadro de precios no tiene código de catálogo.

12. **En la Sección VI Formularios. Formulario de oferta. El título y la estructura de la lista de precios** no se adecua al modelo del pliego estándar para obras. Tampoco se visualizan los códigos de catálogo de cada uno de los ítems que componen la planilla de precios.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Rluda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

13. **En el sistema no se visualiza el desglose de precios con sus respectivos códigos de catálogo de cada uno de los trabajos y adquisición de bienes de la lista de precios y planilla de precios del presente llamado.** Le recordamos que el cuadro de precios del formulario de oferta debe coincidir con la lista de precios de la proforma de contrato y lo cargado en el sistema.

14. **La convocante no ha incluido en el sistema, el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16**:

DESGLOSE DE PRECIOS

Art. 1°: *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Lilian Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc